

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

RADICADO	050013103019202100123
ASUNTO	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento la información allegada por la EPS Salud Total SA. (Archivo 49). Teniendo en cuenta la información suministrada por la mencionada EPS se requiere a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación en la dirección física o electrónica suministrada.

Teniendo en cuenta que actualmente no existen actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares, es preciso requerir al extremo activo a efectos de que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito -Art. 317.1 C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d913747e19e388a8d1c40a93f59d85968d4d71c8961e73a95e24f580659f869**

Documento generado en 23/08/2022 04:36:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**